



Resolución Jefatural No. 270-2003-AGN/J

Lima, 01 OCT. 2003

VISTO el Informe N° 209-2003-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura presentada por **don FELIX MALARIN ROMERO**;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N°27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N°26002 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de **COMPRAVENTA** que obra en los registros del Ex - Notario Virgilio Alzamora Valdez, otorgada por **don ANIBAL VAREA BAZO** y su esposa **doña CARMELA GARCIA GAVEGLIO DE VAREA**, a favor de **don JESUS DALMAU ALACANO** y su esposa **doña ANA MIRTHA CAM VILLANUEVA DE DALMAU**, y **VENTA** a favor de **don BLAS FELIX MALARIN ROMERO** y su esposa **doña ELIZA ORLICKA BARTOSZEWICZ DE MALARIN**, con fecha 19 de febrero de 1982, folio 44151 vuelta, del Protocolo N° 304 y consta de 09 fojas útiles, se nota que **FALTA CONSIGNAR FECHA DE ESCRITURA PUBLICA (FOLIO 44153 VUELTA)**, cuya regularización solicita el recurrente;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, el D.L. N° 22634, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N° 022-75-ED, N° 008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;



Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Declarar **procedente** el recurso de Regularización de Escritura, presentado por el recurrente, descrito en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE la intervención del Doctor Jaime Gonzalo Tuccio Valverde**, Notario Público de Lima, quien **CONSIGNARA LA FECHA DE LA ESCRITURA PUBLICA**, con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.



Teresa Carrasco Cavero
JEFA
Archivo General de la Nación

